

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 27 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 2348/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 176 el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, ha efectuado una presentación ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, solicitando la continuidad de los DESDOBLAMIENTOS atendidos durante el Ciclo Lectivo 2023 y la apertura del DESDOBLAMIENTO de 6° año, Orientación AGRARIO, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que a fojas 177 consta que ha tomado conocimiento la Señora Secretaria Técnica, Zona Sur, Sede Macachín, otorgando anuencia a lo solicitado, teniendo en cuenta que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS es la Única Oferta en la localidad que posee dos orientaciones;

Que a fojas 178/179 la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, única oferta educativa del nivel, funciona en su Ciclo Orientado con dos orientaciones – Agrario y Economía y Administración;

Que además los grupos de 4°, 5° y 6° año comparten los espacios de la Formación General en la orientación de Economía y Administración y se desdoblán sólo en la Formación Específica de cada orientación de acuerdo a la elección de las/los estudiantes;

Que además la Dirección de Educación de Gestión Privada, aclara que el desdoblamiento solicitado consiste en que para el Ciclo Lectivo 2024 puedan contar con los espacios curriculares de la Formación General de la orientación Agrario también, dada la creciente matrícula existente en la localidad y las dimensiones de las aulas;

Que a fojas 181/182, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que ha realizado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que mediante el dictado de la Ley N° 3566 se dispuso que "...las instituciones educativas de nivel secundario pertenecientes al Sistema Educativo Provincial de gestión privada, que constituyan la única oferta en la localidad, y que antes del día 30 de diciembre de 2023 cumplieren los requisitos que establezca el Ministerio de Educación, serán incorporados a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial en el ciclo 2024...";

Que dado que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS ha cumplimentado dichos requisitos para ser incorporado a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial, es necesario establecer que el personal docente designado con carácter provisorio a término por el ciclo lectivo 2024 en Espacios Curriculares de las divisiones autorizadas por desdoblamientos, pasará transfiriéndose en situación de revista interino en el

*Handwritten signatures and initials.*

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-

momento en que se efectivice la incorporación;

Que a fojas 181/182, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 186 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la apertura de UNA (1) división de 4° año, UNA (1) división de 5° año y UNA (1) división de 6° año Orientación AGRARIO, turno tarde del Nivel Secundario, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024, en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.-

**Artículo 2°.-** Autorízase la asignación al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, de un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a las Divisiones de 4°, 5° y 6° año, Orientación Agrario, Turno Tarde, del Nivel Secundario, con carácter provisorio a partir del Ciclo Lectivo 2024.-

**Artículo 3°.-** Establécese que el personal docente designado con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024 en Espacios Curriculares de las divisiones autorizadas por desdoblamientos, pasará transfiriéndose en situación de revista interino en el momento en que se efectivice la incorporación a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial.-

**Artículo 4°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS será

//.-

*M. P.*  
*Aut.*

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Educación**



//3.-

supervisado por la Secretaría Técnica de Zona Sur, Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.-

**Artículo 5°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

- DOS (2) divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- UNA (1) división de 4° año del Ciclo Orientado, Orientación Agrario, turno tarde y
- UNA (1) división de 4° año del Ciclo Orientado, Orientación Economía y Administración, turno tarde, del Nivel Secundario.
- UNA (1) división de 5° año del Ciclo Orientado, Orientación Agrario, turno tarde y
- UNA (1) división de 5° año del Ciclo Orientado, Orientación Economía y Administración, turno tarde, del Nivel Secundario.
- UNA (1) división de 6° año del Ciclo Orientado, Orientación Agrario, turno tarde y
- UNA (1) división de 6° año del Ciclo Orientado, Orientación Economía y Administración, turno tarde, del Nivel Secundario.-

**Artículo 6°.-** Establécese que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Artículo 7°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.-

*[Handwritten initials]*

RESOLUCIÓN N°  
VES/knc.-

0202



*[Handwritten signature]*  
Prof. Marcela C. FEUERSCHVINGER  
MINISTRA DE EDUCACIÓN